



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

RAD. T. 47.001.3153.001.2022.00170.00

Santa Marta, Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **LIBIA ROSA AHUMADA** actuando por conducto de apoderado, instaura ACCION DE TUTELA en contra de **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**, al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales a la igualdad, petición y debido proceso. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese al despacho accionado **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** la iniciación del presente trámite, remitiéndole copia del presente auto y del escrito tutelar para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f87c8fe01da25d42b7e50a507d3ab8b350f9a9fc9f23bee002908ecda2c37e**

Documento generado en 16/09/2022 06:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>